



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00892-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se hace necesario **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora para que, en el **término de ejecutoria** de la presente decisión, **aporte** el certificado de la empresa de correos por medio de la cual envió el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso dirigido al demandado Pablo Vicente Pinilla Bautista **remitido** al correo electrónico pinilla_p@yahoo.es: [011CertNotificacion]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0529ef491d8f86b2b14a1a322e72196b3189f3b95f1fa4f5d0cba85e2e417421

Documento generado en 21/10/2022 09:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 24 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.